

CIF. B-29956745

IMPORTE: 4.961,49

SUB-TOTAL..... 4.961,49

b) SUBSIDIACION DE INTERESES:

BANCO POPULAR Firma préstamo: 18.030,36

- Nominal del préstamo máximo: 18.030,36.

- Tipo de interés máximo nominal: 7%.

- Cuotas constantes postpagables, calculadas por el sistema progresivo, incluyendo una parte de amortización del nominal y otra parte de intereses sobre el capital pendiente.

Subvención de 2,5 puntos del tipo de interés, por un importe máximo de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (1.936,53 Euros).

- Plazo de amortización máximo DIEZ AÑOS sin posibilidad de períodos de carencia.

TOTAL SUBSIDIACIÓN:..... 1.936,53 Euros.

DISPONGO:

1.º) Se acepta la propuesta de resolución referida, reclamándose al destinatario de las ayudas el reintegro total, por importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTAY OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (6.898,02.-Euros) en la Dirección General de Tesorería de la Ciudad Autónoma. De conformidad con lo dispuesto en el 20.2 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de Enero de 1991), el importe de la deuda deberá satisfacerse, en periodo voluntario, en los siguientes plazos:

a) Para las notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El vencimiento de los plazos de pago en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del 20 por ciento de recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

2.º) Se notifique el presente al interesado, Dirección General de Economía, Dirección General de Tesorería y a la Sociedad Proyecto Melilla, S.A.

3.º) Se advierta al interesado que contra esta Resolución podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. A tenor de lo dispuesto en el Artículo 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1996), podrá interponer, en el plazo de un mes desde la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo, previo al contencioso administrativo. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación.

Melilla, 3 de Junio de 2002.

El Gerente: Julio Liarte Parres.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

1623.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo volun-